



RADICADO: 05266 31 10 002 2019-00334 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Acorde con el artículo 109 del Código General del Proceso, para los fines pertinentes, SE AGREGA AL EXPEDIENTE el memorial allegado por el auxiliar de la justicia que fungió como partidador, donde informa sobre la cancelación de los honorarios señalados por el Despacho.

Por otro lado, por secretaría procédase con la expedición de copias auténticas del trabajo partitivo y de la sentencia aprobatoria de la partición; se les advierte a los profesionales del Derecho que representan a los interesados que, debido a que existen medidas cautelares decretadas en el proceso de divorcio con radicado 05266 31 10 002 2017-00345 y 052663110002 2017-00380, se deberá inscribir conjuntamente el levantamiento de las mismas y la sentencia aprobatoria de la partición.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
Juez

(m)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0146
Fijado hoy 23 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría